



Comunidad de Madrid

En relación a la **tercera versión del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid** remitido junto con la correspondiente Memoria Extendida de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) para informe, con fecha 14 de marzo de 2024, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición adicional primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA NORMA

La Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, en su artículo Cuarenta y uno. Uno.1 crea la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y prevé en el apartado Dos.1 del mismo artículo, que el estatuto de la Agencia será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El objeto del proyecto es la aprobación del Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, así como el desarrollo de su naturaleza, organización y régimen jurídico.

Con fecha 26 de octubre de 2023, se solicitó, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, informe al proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Este Centro Directivo, con fecha 16 de noviembre de 2023, cursó trámite de dicha solicitud y requirió la remisión de un nuevo proyecto de decreto acorde a las observaciones formuladas en su informe.

Con fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, solicita informe a un nuevo proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que acompaña con la con la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

Esta Dirección General, con fecha 29 de febrero de 2024, cursó trámite de dicha solicitud y requirió la remisión de un nuevo proyecto de decreto acorde a las observaciones formuladas en su informe.

Con fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, solicita informe a un nuevo proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, que acompaña con la con la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

II. OBSERVACIONES

El nuevo anteproyecto recoge las observaciones esenciales realizadas en el informe de este centro directivo de 29 de febrero de 2024.

No obstante, en relación con las competencias en materia de personal del consejero delegado, se sugiere que, por congruencia con lo dispuesto en el artículo 18 del proyecto, se modifique el apartado 1º de la letra b) del artículo 12 de texto objeto de informe, que establece:

“Artículo 12



Comunidad de Madrid

(...)

b) En materia de personal:

1.º Proponer a la Consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de la relación de puestos de trabajo y sus correspondientes plantillas presupuestarias, así como sus modificaciones.”

Por el siguiente tenor literal:

“b) En materia de personal:

1.º Proponer a la Consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de la relación de puestos de trabajo y a la Consejería competente en materia de Sanidad, las plantillas orgánicas, así como sus modificaciones, una vez recibido el conforme del Consejo de Administración.”

III. INCIDENCIA EN ESTRUCTURA ORGÁNICA

Por lo que concierne a la estructura orgánica de la Comunidad de Madrid, el proyecto objeto de informe modifica el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura del Servicio Madrileño de Salud y, en concreto, su artículo 10, relativo a la estructura de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera que, como consecuencia de la supresión de la Subdirección General de Contratación del Servicio Madrileño de Salud, pasaría de estar compuesta por 4 subdirecciones generales, a las 3 siguientes:

- Subdirección General Gestión Económica y Contabilidad Analítica.
- Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.
- Subdirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna.

Por lo tanto, se consideran atendidas las observaciones del apartado VI del informe de este centro directivo de fecha 29 de febrero de 2024.

IV. INCIDENCIA EN CAPÍTULO 1 “COSTES DE PERSONAL”

De acuerdo con el apartado 8.2 de la MAIN, la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid carece de impacto presupuestario en Capítulo 1 al afirmar que *“del contenido y naturaleza de la iniciativa normativa no se derivan efectos en los ingresos ni gastos públicos, ni incidencia en gastos de personal, dotaciones o retribuciones o cualesquiera otros gastos al servicio del sector público. “*

Sin embargo, esta afirmación es incorrecta, pues la consecuencia económica en el Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid “Gastos de Personal”, derivada del Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, sería la generación de un superávit de 110.088,65 euros, costes sociales incluidos, resultante de la amortización del puesto nº 67624 “Subdirección General de Contratación del Servicio Madrileño de Salud”. Por lo tanto, debe corregirse en la MAIN en el sentido referido, tanto en su página 3 como en la 13.

No obstante, este superávit podría verse reducido en caso de que parte de las funciones desempeñadas por la subdirección general suprimida pasasen a realizarse por una unidad administrativa inferior a la de subdirección general, cuestión que debería hacerse constar en la MAIN junto con la correspondiente valoración económica.



Comunidad de Madrid

V. VALORACIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

A la vista de lo anterior, esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, emite informe favorable condicionado a la modificación del texto del proyecto y su MAIN conforme lo indicado en los apartados II y IV de este informe. Se solicita la remisión del proyecto una vez modificado, para su constancia en el expediente.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE SANIDAD**